|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| itu_logo | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-16)****Hammamet, 25 de octubre - 3 de noviembre de 2016** | CCITT/ITU-T 60th Anniversary logo |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 10 alDocumento 47-S** |
|  | **27 de septiembre de 2016** |
|  | **Original: ruso** |
|  |
| Estados Miembros de la UIT, Miembros de la Comunidad Regional de Comunicaciones (CRC) |
| PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [RCC-1] - LUCHA CONTRA el robo de DISPOSITIVOS MÓVILES MEDIANTE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN AVANZADAS |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | La presente contribución propone un proyecto de nueva Resolución sobre la lucha contra el robo de dispositivos móviles mediante tecnologías de la información y la comunicación avanzadas. |

Introducción

Las amenazas que conlleva el robo de dispositivos móviles y el consiguiente uso ilícito de los dispositivos robados han adquirido proporciones mundiales. Además, el tráfico de dispositivos móviles robados representa un riesgo para los consumidores y una pérdida de ingresos para la industria. Una importante consideración adicional es que el robo de dispositivos móviles propiedad de usuarios permite el uso delictivo de servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC, lo que genera pérdidas económicas al propietario y usuario lícito.

Por tanto, deben desarrollarse mecanismos y tecnologías que permitan a los operadores y reguladores luchar contra la distribución de dispositivos TIC robados.

Propuesta

Se propone a adopción de una nueva Resolución de la AMNT sobre "Lucha contra el robo de dispositivos móviles mediante tecnologías de la información y la comunicación avanzadas".

ADD RCC/47A10/1

PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [RCC-1]

Lucha contra el robo de dispositivos móviles mediante tecnologías de la información y la comunicación avanzadas

(Hammamet, 2016)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Hammamet, 2016),

recordando

*a)* la Resolución 174 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la función de la UIT respecto a los problemas de política pública internacional asociados al riesgo de utilización ilícita de las tecnologías de la información y la comunicación;

*b)* la Resolución 188 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación;

*c)* la Resolución 189 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la asistencia a los Estados Miembros para combatir y disuadir el robo de dispositivos móviles;

*d)* la Resolución 196 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la protección del usuario/consumidor de servicios de telecomunicaciones;

*e)* la Resolución 79 (Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones sobre la función de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en la gestión y lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación;

*f)* la Resolución 64 (Rev. Dubái, 2014) de Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones sobre la prestación de protección y apoyo a los usuarios/consumidores de servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación;

*g)* la Resolución 177 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre conformidad e interoperatividad,

reconociendo

*a)* que el término dispositivo móvil hace referencia a una variedad de equipos de usuario que no está limitada a los teléfonos móviles sino que incluye computadoras portátiles, computadores en red de baja capacidad –netbooks–, tabletas, teléfonos inteligentes, etc.;

*b)* que el robo de dispositivos móviles propiedad de usuarios permite el uso delictivo de servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC, lo que genera pérdidas económicas al propietario y usuario lícito;

*c)* que la industria ha puesto en marcha iniciativas para coordinar actividades entre los operadores, los fabricantes y los consumidores;

*d)* que las medidas para localizar e identificar teléfonos móviles (celulares y comunicaciones móviles personales) adoptadas por una serie de países se basan en el uso de identificadores exclusivos de dispositivos móviles de telecomunicaciones/TIC, por ejemplo la identidad internacional de equipo móvil (IMEI);

*e)* que la manipulación de los identificadores exclusivos de dispositivos reduce la eficacia de las soluciones adoptadas por los países;

*f)* que la Recomendación UIT-T X.1255, basada en la arquitectura de objetos digitales, presenta un marco para el descubrimiento de la información de gestión de la identidad que puede servir como mecanismo de geolocalización de un objeto determinado;

*g)* que los estudios sobre la lucha contra la falsificación, incluidos los dispositivos de telecomunicaciones/TIC, y los sistemas adoptados en base a dichos estudios pueden facilitar la detección y bloqueo de los dispositivos así como prevenir su ulterior uso,

considerando

*a)* que el impacto positivo de las telecomunicaciones móviles, los avances tecnológicos alcanzados y la gran cobertura y desarrollo que generan todos los servicios que con ellas se ofrecen, ha hecho posible la creciente penetración de dispositivos móviles, incluidos los teléfonos inteligentes, debido a los múltiples beneficios que reportan;

*b)* que la utilización generalizada de las telecomunicaciones móviles en el mundo también ha acentuado el problema planteado por el robo de dispositivos móviles;

*c)* que el robo de dispositivos móviles puede tener, en ocasiones, consecuencias negativas en la salud y la seguridad de los ciudadanos, y en su sensación de seguridad;

*d)* que el robo de dispositivos móviles tiene repercusiones a nivel mundial, ya que estos dispositivos se suelen revender fácilmente en los mercados internacionales;

*e)* que el tráfico ilícito de dispositivos móviles robados representa un riesgo para los consumidores y una pérdida de ingresos para la industria;

*f)* que algunos gobiernos y la industria han aplicado reglamentos, políticas ejecutivas para el cumplimiento de la ley y funciones tecnológicas para prevenir y combatir el robo de dispositivos móviles;

*g)* que la UIT puede ayudar a todos los miembros a aplicar las Recomendaciones UIT pertinentes y puede además desempeñar un papel positivo al ofrecer a todas las partes interesadas una plataforma para fomentar el debate, intercambiar prácticas idóneas, cooperar con la industria con objeto de definir directrices técnicas, y difundir información sobre la lucha contra el robo de dispositivos móviles;

*h)* que algunos fabricantes de dispositivos móviles y operadores ofrecen soluciones a los consumidores, tales como aplicaciones antirrobo gratuitas, con la finalidad de reducir la tasa de robo de dispositivos móviles,

preocupada

porque la tasa de robo de dispositivos móviles en varias regiones del mundo sigue siendo elevada, a pesar de los esfuerzos realizados en los últimos años,

resuelve

1 que las Comisiones de Estudio del UIT-T examinarán, en el marco de sus mandatos y a la mayor brevedad posible, soluciones aplicables y Recomendaciones UIT-T dirigidas a prevenir el robo de dispositivos móviles y reducir su impacto negativo;

2 que la Comisión de Estudio 11 del UIT-T aplicará en la lucha contra el robo de dispositivos móviles, según proceda, los enfoques utilizados para luchar contra el comercio de falsificaciones;

3 que la Comisión de Estudio 11 del UIT-T coordinará, en el seno de todas las Comisiones de Estudio, las actividades del Sector relacionadas con la aplicación del *resuelve* 1 anterior,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en estrecha colaboración con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones y la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que recopile información sobre prácticas idóneas elaboradas por la industria o los gobiernos destinadas a combatir el robo de dispositivos móviles;

2 que facilite la normalización de tecnologías existentes y prometedoras que propicien la lucha contra el robo y reduzcan sus repercusiones negativas;

3 que celebre consultas entre las Comisiones de Estudio pertinentes del Sector, los fabricantes de dispositivos móviles, los fabricantes de componentes de redes de telecomunicaciones, los operadores, y otros desarrolladores de tecnologías prometedoras conexas a fin de identificar las medidas tecnológicas existentes y futuras, a nivel de software y de hardware, que mitiguen las consecuencias de la utilización de dispositivos móviles robados;

4 que en el marco de los conocimientos y recursos disponibles en el UIT-T presten asistencia, según proceda, a los Estados Miembros en cooperación con las organizaciones pertinentes, si así lo solicitan, a fin de reducir el número de robos de dispositivos móviles y la utilización de dispositivos móviles robados en sus países,

encarga a la Comisión de Estudio 11 del UIT-T, en colaboración con otras Comisiones de Estudio concernidas

1 que elabore una lista de identidades utilizadas en dispositivos de telecomunicaciones/TIC, incluida información sobre su área de aplicación y el nivel de seguridad en términos de su posible duplicación/clonación u otras manipulaciones/modificaciones;

2 que desarrolle, con la asistencia de otros organismos de normalización pertinentes y según convenga, mecanismos de identificación de productos que sean resistentes a la duplicación de identidades exclusivas y den respuesta a las preocupaciones en materia de confidencialidad/seguridad;

3 que prepare una lista de soluciones y Recomendaciones UIT-T aplicables para prevenir el robo de dispositivos móviles y reducir sus repercusiones negativas,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

1 a tomar todas las medidas necesarias para luchar contra el robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones/TIC y reducir sus repercusiones negativas;

2 a cooperar e intercambiar experiencias y conocimientos respecto a este tema;

3 a participar activamente en la labor de la UIT para la aplicación de esta Resolución mediante la presentación de contribuciones;

4 a tomar las medidas necesarias para evitar o detectar la manipulación de identificadores exclusivos de dispositivos de telecomunicaciones/TIC.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_